



Salut i Força



CANALE!

El periódico que promueve la salud en Baleares
Año XXVII • Del 5 al 25 de julio de 2021 • Número 448 • www.saludedediciones.com

Síguenos @saludedediciones

Control

ENTREVISTAS

Iago Negueruela,
conseller de Modelo
Económico, Turismo y
Trabajo

«La buena
situación
epidemiológica
nos ha
permitido ser el destino más
seguro del Mediterráneo»

Págs. 4-5



Javier Alarcón,
médico forense

“No hay
nada más
tuyo y
real, que
la propia
muerte”

Págs.10



Pág. 8

Nuevo certificado digital COVID



Baleares vive
una nueva
oleada de Covid
que se ceba en
los más jóvenes

Pág 6

En 2022 más
de 500 expertos
en Odontología
convertirán
Palma en el
centro mundial
de investigación
bucodental



Pág.37

TEMA CENTRAL

Drs. Jaume Orfila y Narcís Claverol



El calor excesivo es un
mal compañero de viaje
y de descanso

Págs. 19-22

Sobre los contratos de hospitalización

El llamado contrato de hospitalización en la modalidad del «contrato desdoblado de asistencia en hospital» es aquel por el cual, la clínica se compromete a prestar al paciente los llamados actos extramédicos, de hospedaje o alojamiento, y los denominados asistenciales o paramédicos, en estos casos la clínica se limita a poner a disposición de los distintos facultativos que lo soliciten o centro médicos que no dispongan de quirófanos, sus instalaciones y servicios para que éstos desarrollen en condiciones de total normalidad sus prácticas y actuaciones, modalidad contractual que se diferencia del llamado «contrato total de hospital» ya que en éste la clínica se compromete y obliga tanto a las prestaciones indicadas anteriormente como a la asistencia médica.

De ordinario, el ingreso de un paciente en un centro hospitalario da lugar al nacimiento de un conjunto de prestaciones o servicios que pueden, y deben, diferenciarse. La Doctrina las ha enumerado de acuerdo con el siguiente criterio; i) Actuaciones estrictamente mé-

dicas, que pueden ser prestadas por la propia clínica supuesto que tales actos médicos los realicen los facultativos que dependan profesionalmente de esta o, por el contrario, pueden ser prestados o realizados por facultativos ajenos a la misma ya que el paciente ha optado por escoger libremente a un médico ajeno a la clínica en cuestión. ii) Servicios asistenciales o paramédicos, tales como la administración de los fármacos prescritos, la vigilancia y seguridad del paciente, etc. que, normalmente, no son realizados personalmente por los facultativos y sí por otros profesionales sanitarios. En este punto estarían incluidos los servicios de enfermería, postoperatorios, etc. iii) Servicios extramédicos que nada tienen que ver, directa o indirectamente, con la medicina. Tales como al hospedaje u hostelería y alojamiento, y por último iv) Cesión de instalaciones, quirófanos y demás aparataje preciso para realizar los actos médicos. Esos servicios se caracterizan por la puesta a disposición de los facultativos y de sus pacientes instalaciones que, por su naturaleza y características, son propias o genuinas del centro hospitalario y

cuya finalidad es permitir al facultativo llevar a cabo sus actos médicos (ejemplo, intervenciones quirúrgicas). En estos casos la clínica asume una obligación de medios, o sea estar dotada de aquellos elementos precisos para que el facultativo pueda desarrollar en condiciones de normalidad sus actos médicos.

Consecuentemente, el hospital sólo puede ser declarado responsable, en esta modalidad de contrato desdoblado de asistencia sanitaria, si actúa negligentemente en el ámbito concreto del contrato, o sea en las contraprestaciones a las que se obliga, tales como el hospedaje, manutención, atención y cuidado de enfermería, los denominados actos paramédicos o extramédicos, pero no en relación al diagnóstico y tratamiento médico, por lo que no surge para el hospital ninguna obligación de responder por las posibles acciones u omisiones culposas o negligentes de los profesionales intervinientes en el quehacer médico.



Marta Rossell
Socia Directora
Bufete Buades

The News Prosas Lazarianas

10 millones y agravios pordochier

Inaudito, el IbSalut dedica 10 millones de euros en la productividad variable que incluye el plus Covid y genera, en un efecto boomerang, múltiples quejas generalizadas, sentimientos de frustración y desvalorización entre los 17.000 profesionales y en las juntas de personal de todos los ámbitos sanitarios y el colectivo de Mires, que han sido excluidos injustamente como muestra mayúscula de la torpeza incentivadora de la gesta gerencial.

Vaya manera de incentivar. ¿pero qué másteres han hecho? ¿o es que faltaron a clase, el día les explicaron como incentivar que gestionan a los pacientes y sostienen con su compromiso vocacional, el eje del estado de bienestar?

¿Qué conflictos psicológicos internos los atrapa y que pueda explicar esa alergia a la incentivación? ¿o es que lo que les sube la dopamina y los narcotiza, es el tener un 40% de temporales con contratos basura cada 3-5 meses, bloquear la carrera profesional y retribuir en plan minimalista las guardias?

Es para hacérselo mirar, el que año tras año, la productividad variable, sea una generadora múltiple de agravios, malentendidos y conflictos. Claro que el pre-

supuesto dedicado a ella es humillante, como hemos visto los últimos años.

Esta año, muy ufanos, fardaban de que iban a reparar más de 10 millones. Bien, como lo habrán hecho, los

gerentes, que han soliviantado a todos los profesionales. ¿Cómo es posible ser tan chapuceros y excluir a 700 mires, que han dado el callo de forma extraordinaria en la pandemia?

¿Por qué los 29 psicólogos de Atención Primaria nunca han tenido contrato de gestión? La inoperancia e irresponsabilidad de la Atención Primaria, es vergonzosa.

Y la penalización a los excelentes médicos rehabilitadores de Can Misses, que no firmaron por dignidad y coherencia, un contrato de gestión fuera de plazo, - que era inviable.

Pero vayamos a los datos: menos de un

euro al día de plus Covid a los grandísimos profesionales de la Uci de Son Espases.

Hay agravios intraservicios en la misma categoría, interservicios, inter hospitales y entre Atención Primaria y hospitalaria. Es sorprendente la diferencia retributiva entre enfermeras de la Uci de Huse y algunas de Atención Primaria

La horquilla de la muy mediocre estrategia incentivadora oscila entre 0 euros de mires, 300 euros a psicólogos de Ap, 400 euros a los rehabilitadores de Ibiza, 800 euros de Ap (Máxima exposición Covid) a los 1.100 en Ibiza, 1.800 en Huse y 2.400 en Menorca.

Julio es un mes Killer, desde el punto de vista retributivo, para los más de 3.000 médicos del IbSalut.

Me explicaré: paga extra recortada en un 43%, desde el 2010, que ha supuesto una pérdida de 15.000 euros por médico, hasta ahora, recorte del 2% desde el 2020, recorte del 0,9 en retribuciones no básicas.

Una reciente sentencia judicial impone al IbSalut la obligación de negociar la productividad variable en la mesa sectorial. Bien, solo ha habido un pseudo paripé negociador, de ahí que las distintas gerencias, hayan actuado, con absoluta discrecionalidad, y esto va a ser motivo de posibles impugnaciones judiciales futuras. No obstante hay que decir, que es de indigestión en la productividad variable, se salvan los gerentes de Menorca y Son Llatzer.

Otros han mezclado plus Covid con contrato de gestión, embarrando el campo y haciendo prevalecer sus obsesiones personales, en un año que toda actividad asistencial ha girado en torno a la pandemia. De nuevo craso error y gran déficit de inteligencia emocional. Los médicos han cobrado un Minús-plus Covid.

¿Qué hemos hecho para merecer esto?

Demasiados agravios, año tras año, para olvidarlos. El futuro se muestra confrontativo, la dinámica debe de cambiar. El maltrato recurrente no es soportable. Arrieros somos y en el camino, nos encontraremos.

Esperamos que la capacidad negociadora del dr. Juli Fuster facilite la llegada de acuerdos para el colectivo médico.

Ya saben, en derrota transitoria pero nunca en doma.



Miguel Lázaro *
Psiquiatra HUSE
Coordinador del
Centro de
Atención Integral
de la Depresión.

